



**ANEXO OPERATIVO
CIRCULAR EXTERNA No. 23 DE 2021**

**INCENTIVO A LA CAPITALIZACION RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ICR ATLÁNTICO - ICRA**

1. Beneficiarios

Pequeños, medianos y grandes productores siempre y cuando estén vinculados a esquemas asociativos y cuyo crédito se desembolse de forma individual, que realicen nuevas inversiones en el sector agropecuario del Departamento del Atlántico, siempre que estas inversiones se ejecuten a través de crédito redescontado en FINAGRO.

2. Condiciones Generales

- El **ICR ATLÁNTICO – ICRA** podrá ser complementario o independiente al ICR Nacional.
- La sumatoria de los Incentivos ICR Nacional e **ICRA** no podrá superar el monto total del crédito por concepto de capital registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Los créditos financiados con tasa subsidiada – LEC, NO podrán acceder al **ICRA**.

3. Programa de crédito

En el momento del registro de las operaciones de crédito, se deberá emplear el siguiente Programa:

CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA EN AGROS
858	CREDITO INDIVIDUAL VINCULADO A ESQUEMA ASOCIATIVO

4. Destino Beneficiado

Código	DESTINO
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje.

5. Productos relacionados

Accederán al **ICRA** los proyectos cuyo producto relacionado sea uno de los siguientes:

N°	CÓDIGO	PRODUCTO RELACIONADO
1	151610	Lima Tahití
2	151050	Cacao
3	151250	Palma aceitera
4	141430	Plátano
5	151390	Papaya
6	121570	Melón
7	131200	Yuca
8	131100	Ñame
9	151700	Mango

6. Municipios beneficiados

Accederán al **ICRA** los proyectos nuevos que registren como municipio de inversión alguno de los siguientes:

- Repelón
- Santa Lucía
- Suan

7. Porcentajes de reconocimiento

TIPO DE BENEFICIARIO	PORCENTAJE RECONOCIMIENTO ICRA
Pequeño Prod. Vinculado a Esquema Asociativo	30%
Mediano Prod. Vinculado a Esquema Asociativo	25%
Gran Prod. Vinculado a Esquema Asociativo	20%

8. Monto Máximo del ICRA y Topes

El valor máximo de reconocimiento del **ICRA** por beneficiario será 2.500 S.M.L.M.V.